



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso Reivindicatorio De Dominio, el cual el apoderado de la parte demandante solicita el reconocimiento de personería jurídica
Sírvasse a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA LA GUAJIRA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: JESUALDO ANTONIO BRITO PALACIO
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO MEDINA DAZA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00166-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial presentado por el Dr. TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA y las constancias de envío electrónico por el señor JESUALDO ANTONIO BRITO PALACIO por medio del cual le confiere a él doctor TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA identificado con la cedula 17.957.504, portador de la tarjeta profesional 155.304 del C.S de la J. poder especial. Este despacho accederá a ello, como quiera que, el mismo cumple con las formalidades previstas en los artículos 75 y 76, del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE el poder al doctor TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA dentro del presente asunto, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

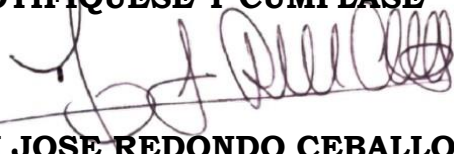
SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA identificado con la cedula 17.957.504,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

portador de la tarjeta profesional 155.304 del C.S de la J como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso reivindicatorio de dominio en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez